



19 ES	11 NUMERO 221.920	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION 25.6.76	

MODELO DE UTILIDAD  
**221920**

9 JUN 1976

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F24D
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN CALEFACTOR DOMESTICO.
--

71 SOLICITANTE (S) D. ANTONIO ALVAREZ RODRIGUEZ.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cuba, 6 - 42 K - MALAGA.-
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO INGRIA GOIBURU
--

JMP/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
15 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un ca-  
lefactor doméstico, que presenta la particularidad de cons-  
tituirse a partir de una carcasa prismática, con aislamien-  
5 to térmico, la cual presenta sus respectivas caras o planos  
anterior y posterior determinados por placas sensiblemente  
onduladas longitudinalmente. Esta carcasa prismática, que  
preferentemente irá provista en su base inferior de ruedas  
autoorientables para su cómodo traslado, comporta interna-  
mente una pluralidad de tubos que se tienden entre las res-  
pectivas bases de la carcasa en cuestión. Estos tubos que-  
dan entremezclados en una multitud de piedras que ocupan  
aproximadamente los dos tercios de la altura del calefactor.  
En esta zonas de piedras, que naturalmente estarán situadas  
en la parte baja de la carcasa, se prevé la ubicación  
transversal de una resistencia eléctrica.

10  
15  
20 Para que se comprendan más fácilmente las caracte-  
rísticas del calefactor que la invención propone, se acom-  
paña a la presente memoria descriptiva, formando parte inte-  
grante de la misma, una hoja de planos donde se representa  
lo siguiente:

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado  
frontal, parcialmente seccionada, del calefactor doméstico  
que constituye el objeto de la presente invención.

25  
Figura 2ª.- Representa una sección en planta,  
según la línea de corte A-B de la figura 1ª, del calefactor  
doméstico que se describe.

30 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede  
comprobarse, el calefactor doméstico a que se refiere la  
presente memoria se constituye a partir de una carcasa pris

1 náutica 1, con aislamiento térmico adecuado, cuyas respectivas caras o planos anterior y posterior vienen determinados por sendas placas 2 sensiblemente onduladas en el sentido longitudinal de las mismas.

5 Esta carcasa 1, obtenida de acuerdo con las características mencionadas, comporta internamente una serie de tubos 3 que se tienden entre ambas bases de dicha carcasa 1 formando 2 alineaciones relativamente próximas a cada una de las caras o planos 2 que en la repetida carcasa 1 determinan las anteriormente citadas superficies onduladas. Tales alineaciones de tubos 3 quedan entremezcladas en una multitud de piedras 4 que ocupan aproximadamente los dos tercios de la altura del calefactor, tal y como se muestra en la figura 1ª anteriormente citada. Esta zona de piedras 4 quedan instaladas en el interior de la carcasa 1 en combinación con una resistencia eléctrica 5 dispuesta transversalmente con respecto a la orientación dada a los tubos 3.

10  
15  
20 En base a esta estructura, el funcionamiento del calefactor será del siguiente modo.:

25 Considerando el calefactor dispuesto en el lugar que se desea calentar, por ejemplo, un cuarto de estar, comedor etc., su conexión a la red de energía eléctrica determina de inmediato, como es lógico, el encendido de la resistencia 5 y consecuentemente, la irradiación de calor en todas direcciones en el interior de la carcasa 1.

30 En virtud de la aglomeración de piedras 4, que en las dos terceras partes se han previsto en el interior de dicha carcasa 1, tales piedras 4 comienzan a calentarse paulatinamente hasta un punto que el calor irradiado ahora por

1 este conjunto de piedras 4 se transmite a la superficie lateral del conjunto de tubos 3, ubicados en la carcasa 1 de la forma ya indicada.

5 Como quiera que el mencionado conjunto de tubos 3 supone para el calefactor el establecimiento en su interior de una serie de canalizaciones que ponen en comunicación sus respectivas bases con la atmosfera, el aire frio penetra por la parte baja y a través de los repetidos tubos 3 va absorbiendo el calor existente en los mismos, para a continuación y por convención proyectarse al interior de la habitación a través de la base superior del calefactor.

10 Por otra parte, y según la práctica ha demostrado, es tal el calor almacenado en la masa de piedras 4 que no se requiere para el optimo funcionamiento del calefactor que la resistencia 5 esté activada durante todo el tiempo de funcionamiento, toda vez que después de la desconexión, el aire canalizado en los tubos 3 sigue calentandose lo suficiente como para caldear debidamente la habitación. Esto, que duda cabe, supone un importante ahorro de energia sin que tal circunstancia revierta en la caída de rendimiento del calefactor.

20 Cabe destacar, por último, que, precisamente por el alto grado de temperatura alcanzado por el conjunto de piedras 4, la especial configuración de los planos anterior y posterior de la carcasa 1, es decir, la existencia de las ondulaciones 2 impiden que dicha carcasa 1 se caliente hasta tal punto que suponga un serio peligro para, por ejemplo, los niños, ya que las referidas ondulaciones 2 actuan como autenticas aletas de refrigeración.

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

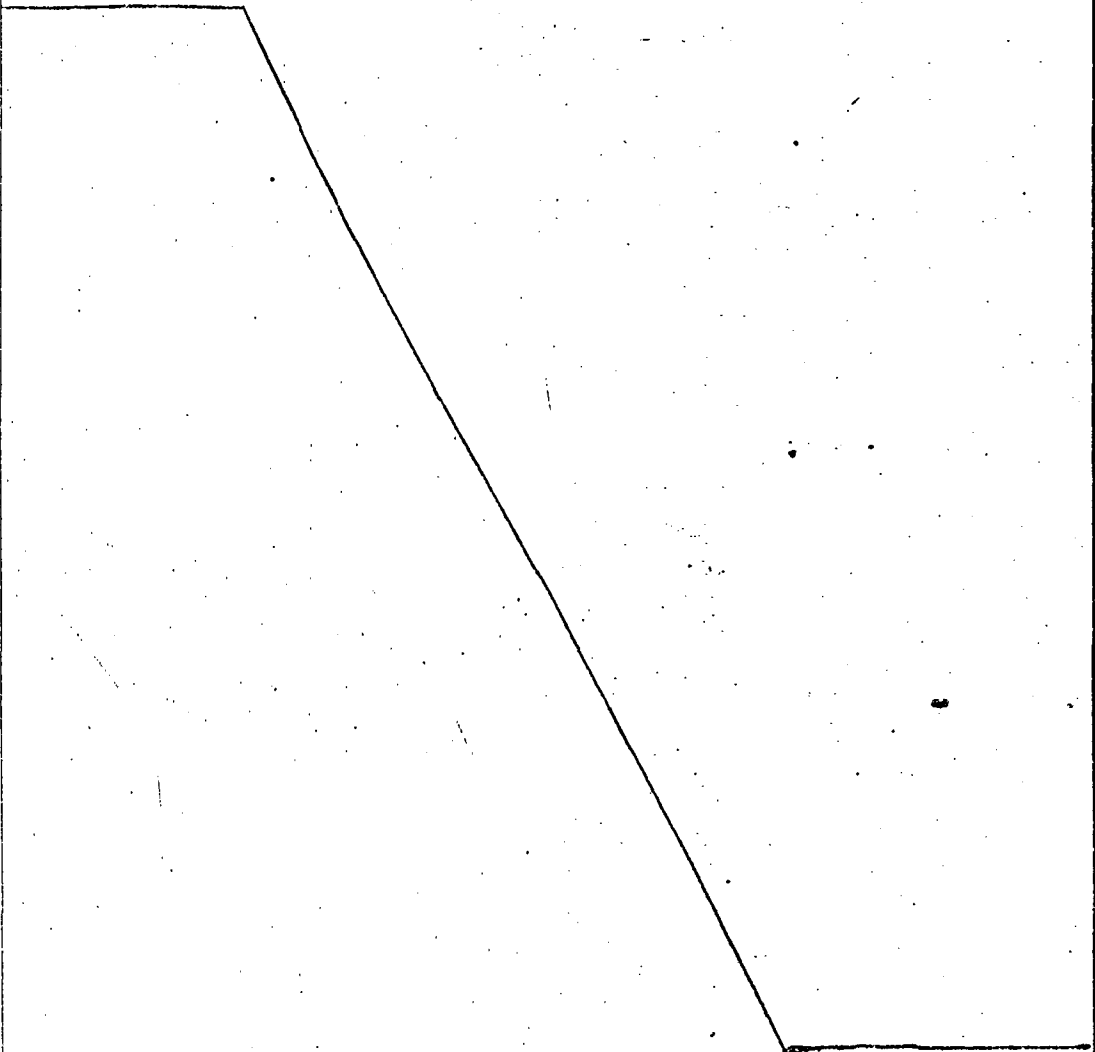
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- CALEFACTOR DOMESTICO, esencialmente caracterizado porque se constituye a partir de una carcasa prismática con aislamiento térmico, cuyas respectivas caras o planos anterior y posterior vienen determinados por sendas placas sensiblemente onduladas longitudinalmente; habiendose previsto que dicha carcasa comporte interpamente una pluralidad de tubos tendidos entre las bases de la carcasa en cuestión, cuyos tubos quedan entremezclados en una multitud de piedras que ocupan aproximadamente los dos tercios de la altura del calefactor, previendose en esta zona de piedras la ubicación transversal de una resistencia eléctrica.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CALEFACTOR DOMESTICO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

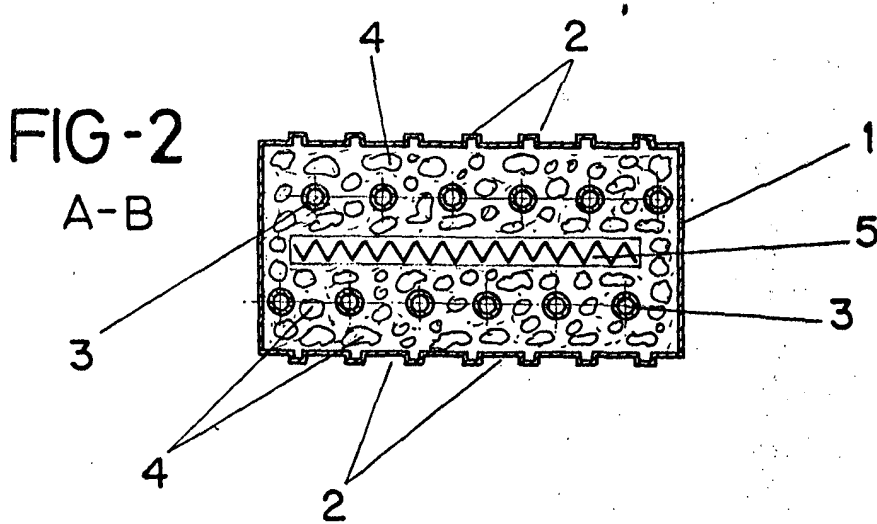
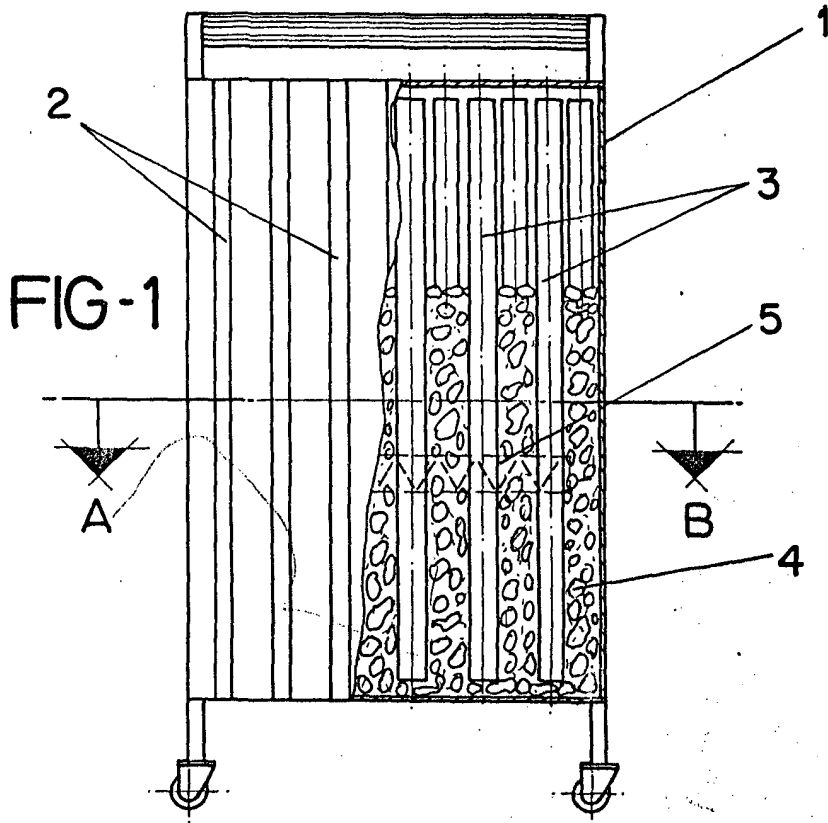
Madrid, 25 Junio 1976

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20 0 1076



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Junio de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.